CONTRATO N° 11/2020

"Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado sobre calle Humaitá entre Proyectadas, acceso a la Colonia Jamaica – Segunda Etapa"

ID 383697

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Constructora Fr RUC 1550297-0, representada por el Señor Fabio German Riveros González CINº 1.550.297, en carácter de representante legal de la citada empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado sobre calle Humaitá entre Proyectadas, acceso a la Colonia Jamaica – Segunda Etapa"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO

Actualización de módulos de gestión de sistemas informáticos de la institución.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 383697.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de ofertas N° 03/2020, convocado por la Municipalidad de La Paloma. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 069/2020.-

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	REPLANTEO	GL	1,00	1.487.765	1.487.765
2	CAJA PARA EMPEDRADO MOTONIVELADORA	HS MS	24,00	439.340	10.544.160
3	CORDÓN CUNETA DE HO Y BADEN DE HO	M3	60,00	1.347.476	80.848.560
4	EMPEDRADO Y COMPACTACIÓN	M2	2.430,00	74.788	181.734.840
5	LIMPIEZA GENERAL	GL	1,00	2.296.550	2.296.550
Total					**276.911.875**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *doscientos setenta y seis millones novecientos once mil ochocientos setenta y cinco.*
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: *Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.-*

9. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
REPLANTEO	GL	1,00
CAJA PARA EMPEDRADO MOTONIVELADORA	HS MS	24,00
CORDÓN CUNETA DE HO Y BADEN DE HO	M3	60,00
EMPEDRADO Y COMPACTACIÓN	M2	2.430,00
LIMPIEZA GENERAL	GL	1,00

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

15. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

16. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay al día *tres del* mes *de noviembre y año dos mil veinte*.

Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Lic. María Cristina Bogado Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones

Juana Emilia Álvarez Brizuela
Encargada de RRHH

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0
Fabio German Riveros González
Contratista